

Bogotá D.C ., 2024-06-21 16:12



Al responder cite este Nro.
202442008034801

Señor:

JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA

Teléfono: 3212320848

Correo electrónico: gutierrezmojica@gmail.com, vivienda@sanmartin-meta.gov.co

Predio denominado: "LOS MANGOS"

San Martín - Meta

Asunto: PQRS- Respuesta a la petición con radicado ANT nro. 202462003707912 – Expediente nro. 201842010199834234E

Respetuoso saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita: "(...) Solicito Información del estado del proceso la cual tiene la siguiente Información: PROCESO: 1103672, EXPEDIENTE: 201842010199834234E, Proceso Misional: BALDÍOS PERSONA NATURAL, Ubicación del Predio: SAN MARTÍN – META, Nombre del Predio: LOS MANGOS, Fecha Solicitud Estado Solicitud: 16-08-2012 (...)"; La Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, se permite informar lo siguiente:

De la búsqueda realizada en las respectivas bases de datos de la Agencia Nacional de Tierras, tales como el Sistema Integrado de Tierras-SIT¹ y Sistema de Gestión Documental Orfeo, se evidenció que el señor JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79910422, registra a su nombre la solicitud de adjudicación sobre el predio denominado "LOS MANGOS", ubicado en el municipio de San Martín, departamento Meta e identificado con el expediente administrativo nro. 201842010199834234E, de conformidad con la migración realizada desde el Sistema Integrado de Tierras-SIT, cuyo estado indica "BALDÍOS PERSONA NATURAL - COMUNICAR Y PUBLICAR EL AUTO DE ACEPTACIÓN - COMUNICAR Y PUBLICAR EL AUTO DE ACEPTACIÓN".

Así las cosas, en garantía al derecho constitucional fundamental al debido proceso que le asiste a la aquí peticionaria, y en prevalencia a los principios de buena fe, debido proceso, igualdad,

¹ Anexo 1: consulta SIT del 09/06/2024, en once (11) folios



imparcialidad, moralidad, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia con que deben desarrollarse las actuaciones administrativas, se solicitó el expediente nro. 201842010199834234E, por medio de Caso N° 329647 / RF-329647-4-75147; una vez el expediente solicitado sea ubicado y entregado a esta Subdirección, será sometido a un diagnóstico técnico jurídico, con el fin de conocer la trazabilidad, confirmar las últimas actuaciones administrativas realizadas por esta entidad de tierras, y poder conocer con certeza el estado actual de su solicitud de adjudicación.

Así mismo, es importante aclarar que la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2363 de 2015, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así las cosas, esta Subdirección lleva a cabo de manera prioritaria y con el mayor compromiso las diferentes actuaciones administrativas, resaltándose además que al interior de la misma existe un alto volumen de expedientes y solicitudes heredados del extinto INCORA e INCODER, por tanto, se adelantan de acuerdo a la capacidad operativa conforme al recurso humano existente en procura de atender las necesidades de nuestros campesinos.

Cualquier observación que considere pertinente y conducente presentar, y/o información que requiera, deberá acudir al buzón de correo electrónico institucional: atenciónalciudadano@ant.gov.co.

Atentamente,



ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA.

Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.

Preparó: Alejandra Barreto
Revisó: Mónica Briceño Moreno
Aprobó: Eliana Saavedra Martínez